



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCENICAS, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

Valparaíso, 1266 02.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 945, de 2013 que resuelve reposiciones interpuestas en el marco de los concursos de los concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013, informe emitido por el Subdirector Nacional respecto de la reclamación asociada al proyecto Folio 5352, titulado "El Grotesco como Elemento Transversal en el Teatro de Animación - Montajes y Documentación", del Responsable Ernesto Gonzalo Ruminot.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.



Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas de **Fomento del Diseño**; de **Fomento de la Artesanía**; de **Fomento de las Artes de la Visualidad**; de **Fomento de la Infraestructura Cultural**; de **Fomento del Mercado para las Artes**; de **Fomento de la Arquitectura**; de **Apoyo a Organizaciones Culturales**; de **Formación**; de **Investigación**; y de **Fomento de las Artes Escénicas**, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, de todas la líneas ya mencionadas, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas, en relación a las Líneas de Fomento del Diseño; de Fomento de la Artesanía; de Fomento del Mercado para las Artes; de Fomento de la Arquitectura; de Apoyo a las Organizaciones Culturales; de Formación; y de Investigación, de conformidad con el procedimiento concursal en comento.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, mediante la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013, fue interpuesto recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, por el responsable del proyecto que no fue seleccionado, don Ernesto Gonzalo Ruminot, Folio N° 5352, titulado "El Grotresco como Elemento Transversal en el Teatro de Animación - Montajes y Documentación", solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, respecto del proyecto antes individualizado, el postulante indicó que no podía acceder a la FUE (Ficha Única de Evaluación) del proyecto, y que habría enviado su proyecto a través de plataforma on-line el día 8 de octubre de 2012, del cual tendría sólo el número de folio. Sin embargo, revisados los antecedentes de la postulación, y realizada la consulta a TICS se constató que el proyecto no fue enviado, con lo cual se concluye que no existió error administrativo por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y no corresponde por ende evaluar el proyecto, siendo el motivo de su no selección. Por estas razones fue rechazada dicha reposición, a través de la Resolución Exenta N° 945, de fecha 28 de febrero de 2013.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver los recursos jerárquicos antes individualizados.

Que, del examen de los antecedentes, y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, por iguales razones que fueron invocadas para el rechazo del recurso de reposición, las que se tienen por reproducidas en esta resolución.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, todas del 09 de Agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 4.727 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurados, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; la Resolución Exenta N° 71 de 11 de enero de 2013 que fija selección de Proyectos en Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatorias 2013; la Resolución Exenta N° 945, 28 de febrero de 2013 que resuelve recursos de reposición interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatorias 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso interpuesto por el responsable de proyecto don Ernesto Gonzalo Ruminot, Folio N°5352, Titulado "El Grotesco como Elemento Transversal en el Teatro de Animación - Montajes y Documentación", en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2013, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el respectivo Informe emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, que se acompaña.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto al postulante individualizado en el artículo primero de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/169

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Secretaría del FONDART CNCA
- Postulante individualizado en artículo primero del presente acto administrativo